1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2023080010084	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	FEBRERO DE 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
Dependencia solicitante:	**Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro: N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas conexas las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor. Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: (…) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)* Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la (…) *función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)* Que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la art 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 1; al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido través del **ACTO LEGISLATIVO 01 DEL 27 DE AGOSTO DE 1993**, es una entidad territorial cuya meta es asegurar el acceso equitativo a los servicios públicos, salvaguardar la seguridad y convivencia ciudadana y liderar la ejecución de proyectos orientados al desarrollo social y económico de sus habitantes.

	Que, la Ley 1617 de 2013, "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales." Dota a los Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan. Mediante Decreto 380 de 29 de octubre de 2018, se crea y organiza el sistema de seguridad ciudadana y justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Ley 418 de 1997, dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el mismo carácter, destinación, naturaleza jurídica y presupuestal que los Fondos de Seguridad. El artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: *"Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.* *(…)* *Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.* De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo No. 0001 del 31 de enero de 2011, el artículo 1 señala: *(…) Créase en el Distrito de Barranquilla el Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual será Administrado como una cuenta especial sin personería jurídica, con un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a propiciar la Seguridad Ciudadana y la preservación del orden público, de conformidad con lo establecido en la Ley 1421 del 21 de Diciembre de 2010. (…)* *"ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana será administrado por el Señor Alcalde Distrital quien puede delegar esta responsabilidad en un Secretario de Despacho."* De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020), Articulo 35, corresponde a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otras, las siguientes funciones: **Función Primeria**: Generar estrategias de prevención del delito, la violencia y mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia. Esta, señala las siguientes acciones secundarias: • Formulación de Programas y proyectos de convivencia y prevención de la violencia y la delincuencia en poblaciones y territorios priorizados.

- Implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos contraventores del Código de Policía.
- Promoción de la sana convivencia, cultura ciudadana y de la legalidad, dirigido a cambio de comportamientos y percepción de la seguridad y la convivencia.
- Ejecutar las políticas y acciones encaminadas a mejorar el clima de convivencia ciudadana, en cada una de las localidades y barrios del distrito
- Generar acciones de intervención social que desencadenen cambio de actitudes, aptitudes e imaginarios y de reconstrucción de tejidos sociales en torno al futbol y a la convivencia al interior y fuera de los escenarios deportivos.

Desde el fortalecimiento institucional se busca cumplir a cabalidad los fines y propósitos de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en pro de planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, todo dirigido hacia la comunidad.

De acuerdo a la información del Observatorio para la Seguridad y Convivencia Ciudadana; los 10 principales comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia que motivaron la imposición de comparendos durante el año 2023 fueron:

TOP 10 COMPORTAMIENTOS DE MAYOR APLICACIÓN			
N°	**ARTÍCULO**	**DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO**	**Total**
1	**27**	Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	7.576
2	**27**	Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	7.408
3	**140**	Num. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público	5.489
4	**140**	Num. 4 - Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes	2.882
5	**140**	Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente	2.625
6	**140**	Num. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.	2.134

7	**35**	Num. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía	1.616
8	**35**	Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	1.258
9	**33 # 2**	Lit. c - Consumir sustancias prohibidas, no autorizados para su consumo	1.033
10	**140**	Num. 11 - Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público	969

Fuente: CNSCC-Policía MEBAR
Elaboró: Observatorio de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Estos 10 comportamientos concentraron el 93% de los comparendos sobre el total de los casos reportados en 2023.

Las riñas o confrontaciones violentas es el segundo comportamiento con mayor imposición de comparendos en la ciudad; este comportamiento registra una participación del 21% sobre el total de los casos en 2023.

El 11% (3.815) de los sancionados fueron de nacionalidad extranjera.

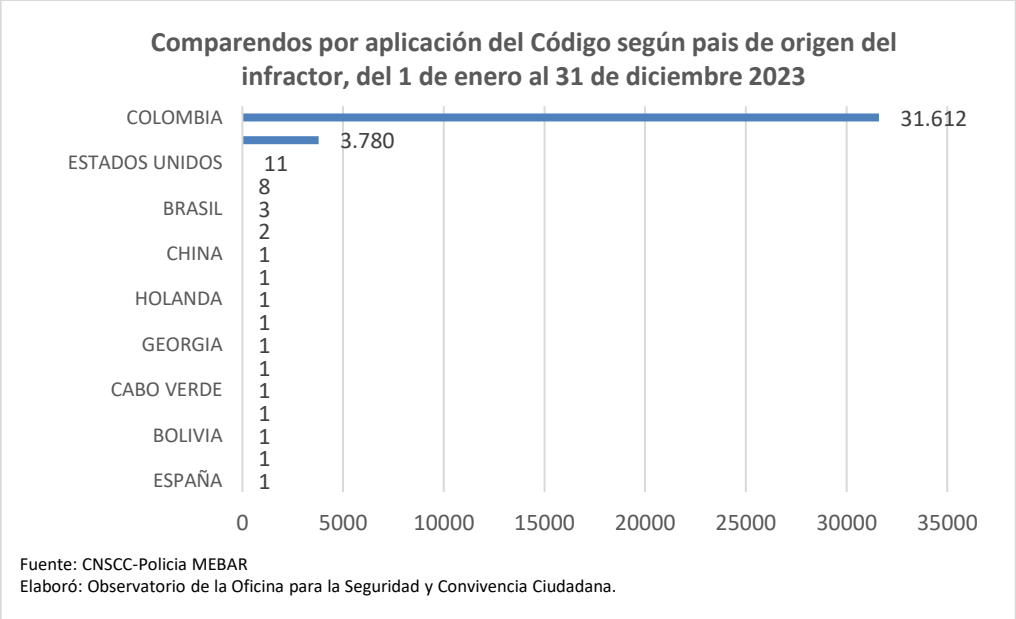

Fuente: CNSCC-Policia MEBAR
Elaboró: Observatorio de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Las personas entre los 26 y 40 años fueron los mayores infractores, presentando el 46% de participación sobre el total de los comparendos en este último año.

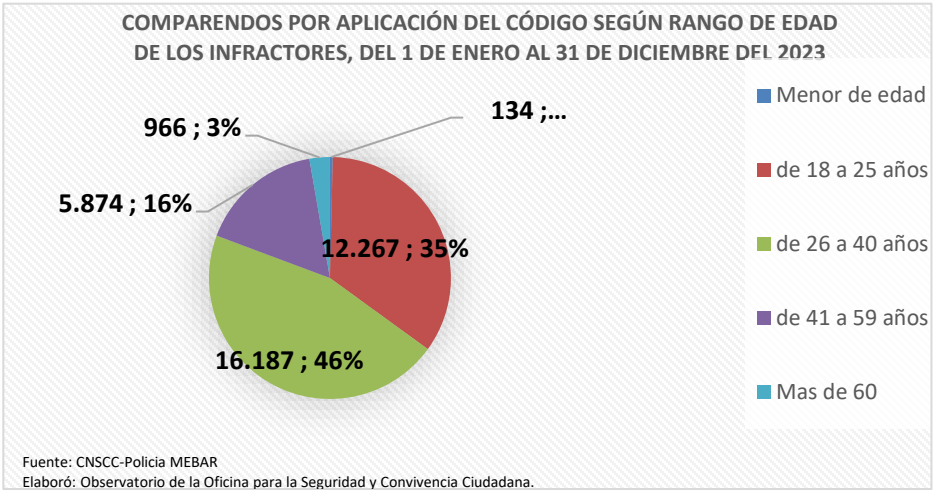

El accionar de la OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida, mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia bajo los lineamientos de la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Política Distrital de Seguridad y Convivencia y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como, la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad

La Administración Distrital a través de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana ha venido consolidado el modelo integral de intervención en los barrios priorizados, que se define a partir de datos estadístico, capital social de las organizaciones comunitarias y capacidades sociales para participar en la gestión de la seguridad por parte de líderes de la comunidad, criterios que han permitido definir e identificar fortalezas y debilidades de los modelos aplicados por la Administración, así como, de los recursos físicos, institucionales, financieros y humanos de los que dispone, y se han definido recomendaciones específicas que permitirán fortalecer la intervención en los próximos años, en los cuales se espera mostrar impactos significativos en materia de seguridad en los barrios priorizados que se reflejarán en la reducción de indicadores de criminalidad y al mejoramiento de la tendencia de la percepción de seguridad ciudadana.

En este sentido y teniendo en cuenta la variedad de funciones que van orientadas a atender diversos frentes de acción, es importante fortalecer el desempeño de la oficina con personas que asesoren profesionalmente y brinden apoyo a la gestión y misión institucional a fin de responder eficazmente y de acuerdo con los requerimientos de los administrados ante las distintas temáticas que atiende.

Consecuentemente con ello, es evidente la necesidad de contar con un soporte profesional y técnico sólido que apoye y fortalezca la gestión institucional para el logro de los objetivos misionales. Lo anterior, en razón a la multiplicidad de obligaciones que se derivan de los deberes misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, lo cual exige la necesidad de fortalecerla institucionalmente con personal idóneo que cuente con experiencia suficiente para apoyar el desarrollo de las actividades administrativas a cargo en aras de cumplir con celeridad, eficiencia , eficacia y calidad los cometidos y contribuir a mejorar su gestión en relación con las demás dependencias, con los demás organismos estatales con los que interactúa y con los administrados o principales destinatarios de los servicios a cargo.

Por otro lado, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

En virtud del principio de autonomía, las entidades elaborarán los estudios y documentos previos en la cual se justificarán las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

La honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

> *...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:*
>
> a. *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada.* ***Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley,*** *de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.".*
> b. *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*
>
> c. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.*

La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada.

	En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de inexistencia suscrito por la Secretaria de Gestión Humana: *" (…)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Barranquilla así como el manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia especifica requerida."* En el Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2023, aprobado Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020 por medio del cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA, que propende por desarrollo del programa "*Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana*"; el proyecto se centra en la mejora del diálogo interinstitucional, estableciendo espacios coordinados y metodológicamente preparados para dinamizar acciones en los ámbitos de seguridad, convivencia y justicia, Otro componente clave del proyecto es el respaldo a diversas instituciones de seguridad y justicia mediante el pago de recompensas. Este incentivo tiene como objetivo principal lograr una reducción significativa del delito y la violencia. Al respaldar económicamente la cooperación ciudadana en la identificación y prevención de actividades delictivas, se busca fortalecer la efectividad de las medidas implementadas fomentando la cooperación ciudadana y fortaleciendo la efectividad de las acciones conjuntas. La integración de recursos y esfuerzos entre estas entidades contribuirá a crear un entorno más seguro y pacífico en la comunidad de esta manera se busca impactar al cumplimiento de la meta directamente relacionada con la policita y proyecto por medio de la cual se busca Establecer y operacionalizar espacios de diálogo interinstitucional diseñados conforme a lo establecido en el Decreto 0380 del 2018. Para promover la colaboración efectiva en asuntos relacionados con la seguridad, convivencia y justicia. (*) Así las cosas, en virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales Que se encuentran contenidos en el nuevo Plan de **Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027**, dentro de los cuales se encuentran: **1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana**; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social, se requiere de personal idóneo para sustentar la ejecución de la misión estatal que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Plan de Gobierno Distrital. En consecuencia, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado.
2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN CONVIVENCIA DENTRO DEL AMBITO COMUNITARIO EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCION DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**
3.2.2Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** | **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **CLASE** 1 | 80111600 | Servicio de Personal Temporal

<table>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>Se requiere contratar la prestación de servicios de un grupo idóneo de profesionales para asesorar a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la búsqueda del desarrollo de cada una de las actividades necesarias para llevar a cabo la realización del proyecto: FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. Con los siguientes profesionales:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Profesión</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Abogados</td><td>4</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td colspan="3">3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>3.3.1Obligaciones generales del Contratista</td><td colspan="2">OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Ver en el cuadro anexo</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</td><td colspan="2">1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2) Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato.
3) Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.</td></tr>
</table>

	4) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato 6) Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en nueve contratos de prestación de servicios profesionales relacionados en el cuadro siguiente, lo cual justifica su contratación directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L** (**$ 143.500.000)** IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector. Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos. Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	4-4102046-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	**$ 143.500.000**
TOTAL					**$ 143.500.000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202400481
Valor:	**$ $ 795.000.000**
Autorizados por	Adolfo Zúñiga Romero – Jefe De Presupuesto.

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER CUADRO ANEXO Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública. • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. • Certificación Bancaria • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. **NOTA:** La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	VER CUADRO ANEXO
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A

3.6.2. Factores de Evaluación		N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas		N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada una de las personas naturales, corresponde al ejercicio personal de una actividad y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN**
	Identificación del funcionario:	**8.717.774**
	Cargo:	**Asesor – Código y grado 105 – 06 del DESPACHO DEL ALCALDE**
	Dependencia:	**OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía		No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato		VER CUADRO ANEXO
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	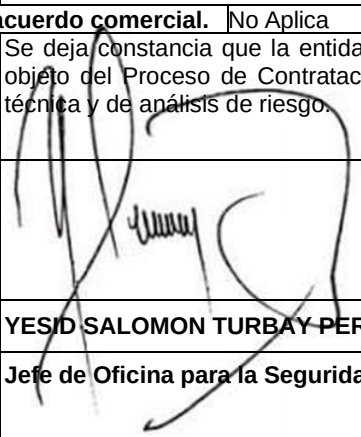	
NOMBRE:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
CARGO: **PROYECTO:**	**Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana**	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato.2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación.2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Contratación
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Operacionales	Operacionales
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delicuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad de contratistas.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	Retrasos en el proceso de contratación.
1	1	1	3	1
2	2	2	3	2
3	3	3	6	3
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	No	No
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	A partir de la etapa de planeación.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Una vez se legalice contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Durante etapa de planeación	En hito(s) de la contratación

9	General	Externo	Ejecución	Sociales/Politicos	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19.2. Retrasos en la ejecución del contrato.3. Baja productividad laboral.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno.	Diaria
10	General	Externo	Ejecución	Sociales/Politicos	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Permanente

Anexo

No.	PERFILES PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
1	**ROYMAN JOSE AMAYA BARRERO** PROFESIONAL EN DERECHO, CON 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.	• Asesorar legalmente a la Oficina para la Seguridad y Convivencia en la articulación de los servicios de convivencia y seguridad ciudadana respecto al establecimiento de Planes de trabajo para la prevención del delito en el distrito de Barranquilla. • Asesorar en la elaboración de planes de trabajo comunitario en los territorios priorizados por la OSCC, a fin de fortalecer vínculos con la comunidad para la generación de procesos dirigidos a potenciar la participación ciudadana en asuntos de seguridad y convivencia ciudadana. • Proyectar y conceptuar en los temas relacionados con la promoción, movilización y actualización permanente de la base de datos de gestores, líderes y sus organizaciones de base comunitaria que acompañan, co-gestionan y facilitan el desarrollo de las estrategias de prevención. • Asesorar en material legal a los equipos de trabajo en la orientación, recepción y atención oportuna, de los requerimientos relacionados con los planes de trabajo comunitarios dirigidos a fortalecer el relacionamiento efectivo entre las comunidades y las autoridades de seguridad ciudadana. • Demas actividades inherentes al objeto contractual, en cumplimiento de los fines misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	$4.450.000	$ 44.500.000	Un (1) pago por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($4.450.000,00),** el 31 de marzo de 2024, ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($4.450.000,00)** y, un pago final a 31 de diciembre de 2024; por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($4.450.000,00).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar. .
2	**JULIO ALBERTO ARIZA ORTEGA** PROFESIONAL EN DERECHO CON 18 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO	• Asesorar legalmente a la Oficina para la Seguridad y Convivencia en la articulación de los servicios de convivencia y seguridad ciudadana en el establecimiento de Planes de trabajo para la prevención del delito en el distrito de Barranquilla. • Asesorar en material legal a los equipos de trabajo en la orientación, recepción y atención oportuna, de los requerimientos relacionados con los planes de trabajo comunitarios dirigidos a	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	$3.900.000	$ 39.000.000	Un (1) pago por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.900.000,00),** el 31 de marzo de 2024, ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.900.000,00)** y, un pago final a 31 de diciembre de 2024; por valor de **TRES MILLONES**

		fortalecer el relacionamiento efectivo entre las comunidades y las autoridades de seguridad ciudadana. • Proyectar y conceptuar en los temas relacionados con la promoción, movilización y actualización permanente de la base de datos de gestores, líderes y sus organizaciones de base comunitaria que acompañan, co-gestionan y facilitan el desarrollo de las estrategias de prevención. • Demas actividades inherentes al objeto contractual,en cumplimiento de los fines misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.				**NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.900.000,00).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar. .
3	**MARIA ESPERANZA ACOSTA PRADA** PROFESIONAL EN DERECHO, CON 12 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO	• Asesorar legalmente en la articulación de los servicios de convivencia y seguridad ciudadana en el establecimiento de Planes de trabajo para la prevención del delito en el distrito de Barranquilla. • Conceptuar y proyectar planes de trabajo comunitario en los territorios priorizados por la OSCC, a fin de fortalecer vínculos con la comunidad para la generación de procesos dirigidos a potenciar la participación ciudadana en asuntos de seguridad y convivencia ciudadana. • Participar en las acciones adelantadas para la promoción, movilización y actualización permanente de la base de datos de gestores, líderes y sus organizaciones de base comunitaria que acompañan, co-gestionan y facilitan el desarrollo de las estrategias de prevención. • Demas actividades inherentes al objeto contractual,en cumplimiento de los fines misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	$3.000.000	$ 30.000.000	Un (1) pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000,00),** el 31 de marzo de 2024, ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000,00)** y, un pago final a 31 de diciembre de 2024; por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000,00).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.

4	**KAROL BEATRIZ VENGOECHEA LAURENS** PROFESIONAL EN DERECHO, CON 12 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO	• Asesorar legalmente en la articulación de los servicios de convivencia y seguridad ciudadana en el establecimiento de Planes de trabajo para la prevención del delito en el distrito de Barranquilla. • Conceptuar y proyectar planes de trabajo comunitario en los territorios priorizados por la OSCC, a fin de fortalecer vínculos con la comunidad para la generación de procesos dirigidos a potenciar la participación ciudadana en asuntos de seguridad y convivencia ciudadana. • Participar en las acciones adelantadas para la promoción, movilización y actualización permanente de la base de datos de gestores, líderes y sus organizaciones de base comunitaria que acompañan, co-gestionan y facilitan el desarrollo de las estrategias de prevención. • Demas actividades inherentes al objeto contractual,en cumplimiento de los fines misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	$3.000.000	$ 30.000.000	Un (1) pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000,00),** el 31 de marzo de 2024, ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000,00)** y, un pago final a 31 de diciembre de 2024; por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000,00).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.